



Superintendencia
de Bancos de Panamá

22 de agosto de 2016
Circular No. SBP-DPC-FINAN-0097-2016

Señor(a)
Gerente General
E.S.D.

Referencia: Requerimiento de información sobre Manual y Programa de Cumplimiento. Acuerdo 5-2015, Artículo 13 y Circular No. SBP-DPC-FINAN-0169-2015.

Señor(a) Gerente General:

Con base en lo dispuesto en la Ley 23, artículo 39, Acuerdo No. 5-2015, artículo 13 y a la Circular No. SBP-DPC-FINAN-0169-2015, con el propósito de aclarar consultas y unificar criterios sobre los lineamientos que deben adoptar los sujetos obligados financieros, le informamos lo siguiente:

1. Se requiere que el Manual, Programas, Políticas, Procedimientos, mecanismos y cualquier otra información utilizada por la **empresa financiera** para el manejo, control y prevención del Blanqueo de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo, sea remitida a la Dirección de Prevención y Control de Operaciones Ilícitas de la Superintendencia de Bancos de Panamá.
2. La forma de remitir esta información es en forma electrónica (Disco Compacto-CD), en formato PDF.
3. Las actualizaciones que se realicen a alguno de estos documentos deberán ser remitidas a esta Superintendencia en forma electrónica (CD), en formato PDF, con las indicaciones de la página (s) objeto del reemplazo.
4. Las consultas relacionadas con este requerimiento, deben ser dirigidas al correo: (soporte@superbancos.gob.pa)
5. La información previamente remitida a la Superintendencia de Bancos de Panamá en otro formato, se mantendrá en nuestros registros de la forma recibida.

Agradecemos al señor Gerente impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.
Superintendente

RR/mddec.

"Velando por la Solidez del Centro Bancario Internacional"